



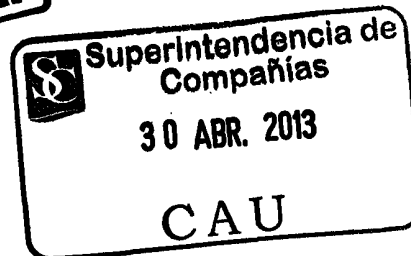
Flowercarga S.A.
OURS IS A COOL BUSINESS

24931



AGENCIA INTERNACIONAL DE CARGA

ESCANEAR



Quito, 25 de Abril 2013

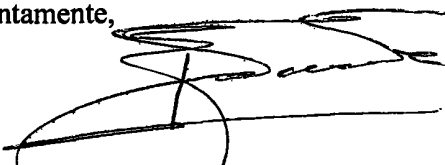
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

De mis consideraciones,

Adjunto a la presente se servirá encontrar los documentos legalizados de la Compañía extranjera MAYESH WHOLESALE FLORIST los mismos que se encuentran registrados como accionista de nuestra compañía Flowercarga S.A. con el código SE-Q00003210 como Wholesale Jack Mayesh para proceder a la actualización de datos.

Por la atención que se sirvan dar a esta comunicación quedo de usted,

Atentamente,


Ing. Juan Simón Bustamante Holguín
GERENTE GENERAL
1708057672

OK
Documentación de Permiso
08 MAYO 2013
registrada.

S.E. Rainbow F



BUSINESS ALLIANCE FOR REGIONAL COOPERATION





Flowercarga s.a.

OURS IS A COOL BUSINESS



AGENCIA INTERNACIONAL DE CARGA

ESCANEAR

Quito, Abril 25 del 2013

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad,

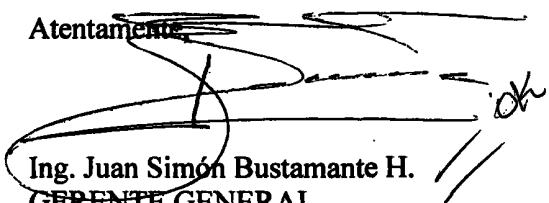
De mi consideración,

Yo, ING. JUAN SIMON BUSTAMANTE HOLGUIN, gerente General de la AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A., a usted le digo:

La empresa anónima de mi representación legal, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el Art. 4 DEL REGLAMENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PERMITIR LAS COMPAÑIAS MERCANTILES SUJETAS A CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS, que tiene como antecedente la resolución N° SC-DSC-G-12-002, publicada en el R.O. 676 de 04 de abril del 2012, ha solicitado reiteradas veces a la Empresa Extranjera (de nacionalidad estadounidense) RAINBOW FLOWERS accionista de Flowercarga S.A. la información relativa a su c constitución; nómina de socios; denominaciones; razones sociales; nacionalidades; domicilios, etc., con la finalidad de proceder a la correspondiente traducción de dicha información al idioma español y presentarla a la Superintendencia de Compañías, sin que haya obtenido respuesta, menos haber cumplido con lo requerido.

En tal virtud, en aplicación de la disposición del inciso último del Art. 4 del Reglamento invocado, cumplo con la obligación empresarial de poner a su conocimiento el incumplimiento en que han incurrido la expresada Empresa extranjera REMISA cuyas razones sociales son, como ya se dijo, RAINBOW FLOWERS para los fines legales y reglamentarios consiguientes.

Atentamente,


Ing. Juan Simón Bustamante H.
GERENTE GENERAL

OK.
Registrado
08 MAYO 2013
J. J. J.
Revisado



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

